



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

Jocotitlán
Gobierno que siempre cumple 2022-2024

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: X
Verificación de Linderos			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TMJ/13/2024
Son las acciones de recorrido en campo para verificar los límites del inmueble y medición de los mismos considerando la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente con las precisiones vertidas por el solicitante y los propietarios y poseedores de los inmuebles colindantes, así como las evidencias físicas encontradas (vialidades, varadas, canales etc)			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 fracción VI, 170 fracción XII, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
DOCUMENTO A OBTENER		Constancia de verificación de linderos y croquis resultado de la verificación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando en el documento que acredita la propiedad o posesión no coincidan la superficie o medidas a las orientadas en las colindancias, respecto a las dimensiones reales del predio. Cuando el inmueble haya tenido alguna afectación o restricción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, el área de catastro reúne evidencias físicas en campo, para verificar que los datos proporcionados por el ciudadano sean los correctos.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1.-Solicitud por escrito en el formato establecido por el área de Catastro.	Si	1	Artículo 166 fracción VI, 170 fracción XII, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I, 21, 22 fracción II inciso f y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado "Catastro"
2.-Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble el cual puede ser; a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial.	Si	1	
2.-Identificación oficial vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representante legal.	Si (cotejo)	1	
3.-Recibo de predial vigente.	Si	1	
4.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			

<p>1.-Solicitud por escrito en el formato establecido por el área de Catastro. 2.-Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble el cual puede ser; a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c)Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d)Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial. 3.-Identificación oficial vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representante legal. 4.-Recibo de predial vigente. 5.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.</p>	<p>Si Si Si (cotejo) Si Si</p>	<p>1 1 1 1 1</p>	<p>Artículo 166 fracción VI, 170 fracción XII,171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I ,21, 22 fracción II inciso f y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado " Catastro"</p>					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
<p>1.-Solicitud por escrito en el formato establecido por el área de Catastro. 2.-Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble el cual puede ser; a) Contrato privado de compraventa. b) Escritura pública. c)Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria. d)Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario. e) Inmatriculación administrativa o judicial. 3.-Identificación oficial vigente INE del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representante legal. 4.-Recibo de predial vigente. 5.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.</p>	<p>Si Si Si (cotejo) Si Si</p>	<p>1 1 1 1 1</p>	<p>Artículo 166 fracción VI, 170 fracción XII,171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción I ,21, 22 fracción II inciso f y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado " Catastro"</p>					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.- Se presenta el ciudadano en el área de caja de Catastro para solicitar el servicio. 2.-Se le dan los requisitos, para que los reúna y los presente. 3.-Reunidos los requisitos, se agenda el día para llevar a cabo la verificación. 4.-Se paga en el área de caja de la Tesorería Municipal.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles							
COSTO:	Conforme a los establecido en el CFEM y M	Fundamento Jurídico: Artículo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Si la documentación es la adecuada y la diligencia se concluye con éxito, se entrega al ciudadano el dibujo del croquis del predio y la constancia de medidas y colindancias certificada por Catastro Municipal.							
APLICACIÓN DE LA	No Aplica.							

AFIRMATIVA FICTA

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal.				Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Dra en A. María Teresa Garduño Manjarrez			
DOMICILIO:	CALLE:	Constituyentes			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	161 10 29		N/A	N/A	tesoreriajocotitlán2022-2024@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P:	No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué finalidad tiene el servicio de verificación de linderos?						
RESPUESTA:	Ratificar los datos que se encuentran en el documento que acredita la propiedad.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si las medidas no coinciden con el documento ¿qué puedo hacer?						
RESPUESTA:	Se solicita la corrección del documento que dio origen al traslado						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Debo pagar forzosamente antes de que vayan a verificar?						
RESPUESTA:	Si, para agendar el servicio.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No Aplica							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Korina Serrano Dávila Auxiliar de Tesorería	 María Teresa Garduño Manjarrez Tesorera Municipal		12 / 02 / 2024